

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

##### Anuncio de cobranza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 210 de 2 de septiembre de 2005), se pone en conocimiento de los obligados al pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al período impositivo 2013, de los municipios que se relacionan en el anexo 1, así como de la Tasa Propiedad Inmobiliaria y Tasa por suministros de Agua de los municipios y períodos que se señalan en el anexo 2 y 3 respectivamente, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 1 de marzo y finalizará el 30 de abril del corriente año, ambos inclusive.

##### ANEXO 1

##### Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica – Período 2013

##### MUNICIPIOS

Ajofrín	Casabuenas
Alameda de la Sagra	Castillo de Bayuela
Albarreal de Tajo	Cebolla
Alcabón	Cedillo del Condado
Alcañizo	Cerralbos (Los)
Alcaudete de la Jara	Cervera de los Montes
Alcolea de Tajo	Chozas de Canales
Aldeaencabo Escalona	Chueca
Aldeanueva de Barbarroya	Ciruelos
Aldeanueva de San Bartolomé	Cobeja
Almendral de la Cañada	Cobisa
Almonacid de Toledo	Consuegra
Almorox	Corral de Almaguer
Arcicóllar	Domingo Pérez
Argés	Dosbarrios
Azután	El Real de San Vicente
Barcience	Erustes
Bargas	Escalonilla
Belvís de la Jara	Espinoso del Rey
Burguillos de Toledo	Esquivias
Burujón	Estrella (La)
Cabañas de la Sagra	Fuensalida
Cabañas de Yepes	Gálvez
Cabezamesada	Garciotún
Calera y Chozas	Gerindote
Caleruela	Guadamur
Calzada de Oropesa (La)	Guardia (La)
Camarena	Herreruela de Oropesa
Camarenilla	Hontanar
Cardiel de los Montes	Hormigos
Carmena	Huecas
Carranque	Huerta de Valdecarábanos
Carriches	Iglesuela (La)
Casar de Escalona (El)	Illescas
Casarrubios del Monte	Lagartera

## MUNICIPIOS

Layos	Pueblanueva
Lillo	Puente del Arzobispo
Lominchar	Puerto de San Vicente
Lucillos	Pulgar
Madridejos	Quero
Malpica de Tajo	Quintanar de la Orden
Manzanaque	Quismondo
Maqueda	Retamoso de la Jara
Marjaliza	Rielves
Marrupe	Romeral (El)
Mascaraque	San Bartolomé de las Abiertas
Mata (La)	San Martín de Montalbán
Mazarambroz	San Pablo de los Montes
Mejorada	San Román de los Montes
Menasalbas	Santa Ana de Pusa
Méntrida	Santa Olalla
Miguel Esteban	Santo Domingo Caudilla
Mocejón	Segurilla
Mohedas de la Jara	Sevilleja de la Jara
Montearagón	Seseña
Montesclaros	Sonseca
Mora	Sotillo de Palomas
Nambroca	Toboso (El)
Navahermosa	Torralba de Oropesa
Navalmoralejo	Torre de Esteban Hambrán (La)
Navamorcuende	Torrecilla de la Jara
Noez	Torrijos
Nombela	Totanés
Novés	Turleque
Numancia de la Sagra	Ugena
Nuño Gómez	Valdeverdeja
Ocaña	Valmojado
Olías del Rey	Ventas con Peña Aguilera
Ontígola	Ventas de Retamosa
Orgaz	Villa de Don Fadrique (La)
Oropesa	Villafranca de los Caballeros
Otero	Villaluenga de la Sagra
Palomeque	Villamiel de Toledo
Pantoja	Villaminaya
Paredes de Escalona	Villamuelas
Parrillas	Villanueva de Alcardete
Pelahustán	Villanueva de Bogas
Pepino	Villasequilla
Polán	Yébenes (Los)
Portillo de Toledo	Yeles
Puebla de Almoradiel (La)	Yepes
Puebla de Montalbán (La)	Yuncillos

## ANEXO 2

## Tasas sobre Propiedad Inmobiliaria (Tasa por recogida de basura)

Municipio	Periodo
Seseña	Segundo semestre 2012

## ANEXO 3

## Tasas por Suministro de Agua

Municipio	Periodo
Cerralbos (Los)	Anual 2012

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades de depósito y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja, Banco CCM Caja Rural de Toledo, Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Barclays Bank, Banco Popular, La Caixa, Banco Banesto, Banco Sabadell Atlántico y Globalcaja mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT.

Asimismo, podrá realizarse el pago electrónico por los siguientes medios:

a) Con tarjeta de crédito o débito, accediendo a dirección electrónica [www.oapgt.es](http://www.oapgt.es), con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica. El acceso a la citada dirección electrónica puede realizarse por teléfono móvil utilizando la App «OAPGT» para iPhone y sistema operativo Android.

b) Por banca electrónica, si se es cliente del Banco CCM.

c) Si se dispone de DNI electrónico o de certificado digital (firma electrónica) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, además de ser cliente de las entidades Banco CCM, Caja Rural de Toledo, Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria (BBVA), La Caixa, Banco Banesto, Banco Sabadell Atlántico y Globalcaja podrá efectuar el pago por medios electrónicos accediendo a la dirección electrónica [www.oapgt.es](http://www.oapgt.es).

2. En caso de no recibir o extraviar el mencionado documento de pago, los contribuyentes deberán solicitar la expedición de otro ejemplar por alguno de los siguientes medios:

a) Llamando al teléfono 902450102 ó 925268484 (Oficina de Asistencia al Contribuyente).

b) Accediendo a la dirección electrónica [www.oapgt.es](http://www.oapgt.es) cuyo servicio para solicitar el ejemplar estará disponible hasta el día 26 de abril.

c) En cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria.

d) En el ayuntamiento correspondiente que cuente con acceso al sistema de información tributaria del OAPGT.

e) En cualquier sucursal del Banco CCM.

3. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

4. Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25.2 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 30 de abril de 2013. Los contribuyentes que en la citada fecha previeran no disponer en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en el apartado 1 y 2, respectivamente del presente anuncio.

Toledo 19 de febrero de 2013.–El Director, Ignacio Prieto Fernández.

*N.º I.-2016*